



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 087 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 4121319, con Registro DOCUMENTAL N° 6570405, que contiene el OFICIO N° 012-2024-GRA/GRS/GR-DEPS, de fecha 23 de Enero del 2024, emitido por la Jefa de Oficina de Promoción de la Salud, quien solicita proyectar mediante acto resolutivo la Conformación del EQUIPO DE TRABAJO 2024, para fortalecer la implementación de los establecimientos de Salud, con pertinencia cultural de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, según los numerales I y II, del Título Preliminar de la LEY N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante los Artículos 5° y 6°, del DECRETO LEGISLATIVO N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada mediante Ley N° 30895 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Que, según el DECRETO SUPREMO N° 036-2023-SA, se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el Artículo 15, del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual en el anexo se establece en la Ficha N° 36: "Establecimientos del Primer Nivel de Atención, que brindan atención de salud con pertinencia cultural";

Que, según el Artículo 63°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública entre otros, en materia de Pueblos Indígenas u originarios;

Que, mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud, constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente

...///

///...

Estando a lo informado por la Jefa de Oficina de Promoción de la Salud y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, EL EQUIPO DE TRABAJO 2024**, de la Unidad Ejecutora 410- Gerencia Regional de Salud Arequipa, para el cumplimiento del **DECRETO SUPREMO N° 036-2023/SA**, indicador: "ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE BRINDAN ATENCIÓN DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL". La misma que estará conformada por:

**-PRESIDENTE DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

**-SECRETARÍA TÉCNICA:**

Coordinadora Regional Estrategia Pueblos Indígenas

**-MIEMBROS:**

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

Dirección de la Oficina de Estadística e Informática

Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo

Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas

Coordinador Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los seis ..... ( 06 ) días del mes de febrero ..... del año 2024 .....

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/MAAC/HMQQ/JCYS